

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/1956 *Avocación de competencias delegadas.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2023, ha dictado la Resolución n.º 2023-0236, que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 13 de enero de 2022 esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2022-0012, delegó a favor de la Teniente de Alcalde y Concejales de esta Corporación, doña María José Carmona Moya, las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales: Cultura, Bienestar Social, Personal y Hacienda.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano delegante de las competencias delegadas a favor de la Teniente de Alcalde y Concejales de esta Corporación, doña María José Carmona Moya y, por tanto, la competencia y capacidad legal para avocarlas por no contar con la confianza en ella depositada.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución

Primero.- Avocar las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0012, de fecha 13 de enero de 2022, a favor de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejales de esta Corporación, don María José Carmona Moya, que comprendían las facultades de dirección interna y gestión, sin facultad para resolver, de los de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales: Cultura, Bienestar Social, Personal y Hacienda.

Segundo.- Notificar personalmente la presente Resolución a la interesada y remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo modo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Begíjar, 13 de abril de 2023.- La Alcaldesa, EUFRASIA M^a MARTÍNEZ MONTES.